



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“9.- Criterios sobre confección de papeletas electorales.

Con el fin de facilitar y de simplificar las tareas de la confección de papeletas electorales se establecen los siguientes criterios:

- Los nombres de los partidos políticos, federaciones y coaliciones figurarán en mayúsculas.
- Las siglas de los partidos políticos, federaciones y coaliciones respetarán las mayúsculas y minúsculas según se hayan presentado y se escribirán sin puntos ni blancos de separación.
- En el caso de coaliciones electorales además de las reglas anteriores, las siglas de los partidos políticos que la integran se separarán con guion.
- Los nombres y apellidos de los candidatos y suplentes irán en mayúsculas y con las tildes que les correspondan. No irán precedidos de tratamiento.
- No se hará constar el número que ocupa el candidato dentro de la lista.

Dichos criterios se aplicarán en la proclamación de candidaturas, en su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en la confección de papeletas electorales.

De este acuerdo se dará traslado a los representantes generales cada uno de los partidos, federaciones y coaliciones. Asimismo, se dará traslado al Gobierno de Canarias y a las Juntas Electorales Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2019.